Edunorte Empresa de Desarrollo Urbano y Rural del Norte	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	
Nit: 901.465.133	F-SAF-001	

PRESUPUESTO 2026

CDP Nº 0000000029 Fecha de Expedición: 29/01/2026

Documento de Identidad:	901.465.133
Nombre del Beneficiario:	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE BELLO "EDUNORTE"

En el presupuesto de rentas y gastos para la vigencia 2026 del EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE BELLO "EDUNORTE", existe la disponibilidad presupuestal para respaldar la adquisición de los servicios, compras, contratos, licitaciones u otros gastos, que a continuación se detallan en los rubros presupuestales:

E24DEF515EE48AAC59998EFFE065DC50

VALOR TOTAL DOCUMENTO **6.130.200.000,00**

2.3.2.02.02.008 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION **6.130.200.000,00**

CCPET01 - CPC V2.1 AC	CCPET02 - UNIDAD EJECUTORA	CCPET04 - TERCEROS	CCPET05 - FUENTES DE FINANCIACION	CCPET09 - TIPO DE RECURSO	CCPET10 - CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	CCPET81 - PRODUCTO DE INVERSION	CCPET83 - ATRIBUTO EJECUCION CON / SIN SITUACION DE FONDOS	CCPET84 - ATRIBUTO DESTINACIÓN DE LA RENTA	Valor Combinación
83959 - Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p.	1.0 - ENTIDADES DIFERENTES A ENTIDADES TERRITORIALES - GESTION GENERAL	218805088 - Bello	1.3.1.1.12 - RECURSOS DE TERCEROS	RA - Recursos a administrar	20250785 - Gestion de programas Secretaría de Medio Ambiente	4599031 - Servicio de asistencia tecnica4599031 GOBIERNO TERRITORIAL Fortalecimiento a la gestion y direccion de la administracion publica territorial	C - Con Situación de Fondos	120101 - 100% de La Renta	6.130.200.000,00

Valor en letras: SEIS MIL CIENTO TREINTA MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/L xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

Objeto de la disponibilidad: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION PARA EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS A CARGO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO RURAL, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 0785 DE 2026

JUAN CARLOS MORALES GÓMEZ
Profesional de Presupuesto

Desarrollado por Sistemas Aries S.A.S. Reservados todos los derechos - 19_cdp_edunorte_CCPET.rdlc - Versión AriesNet

Impreso por: JUAN CARLOS MORALES GOMEZ, el día: jueves, 29 de enero de 2026 siendo las: 15:22:39

ADICIÓN N°1 Y PRÓRROGA N°1
CONTRATO 259-CD-2026

1. JUSTIFICACION.

La Empresa de Desarrollo Urbano y Rural del Municipio de Bello, **EduNorte**, es una empresa Industrial y Comercial del Estado del orden Municipal, descentralizada, vinculada al municipio de Bello - Antioquia, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa y financiera, creada mediante Acuerdo Municipal No 03 del veintiséis (26) de febrero de 2021, la cual debe ajustarse a los principios de la función administrativa contenidos en el artículo 209 de la Constitución política de Colombia que no son otros que los de igualdad, moralidad eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, y es sujeto de control fiscal por parte de la Contraloría General de la República conforme se establece en el artículo 267 de la constitución política de Colombia, razón adicional para hacer coincidir todos sus procesos y procedimientos al rigor legal que impone el ordenamiento jurídico

El Gerente, está facultado por el Manual de Contratación de la Entidad, el acuerdo municipal No 004 del ocho (08) de octubre de 2025 de la Junta Directiva, y demás normas concordantes para realizar las contrataciones que requiera la Empresa de Desarrollo Urbano Y Rural del Municipio de Bello - EduNorte para cumplir con los fines y funciones propias de la misma

La Empresa de Desarrollo Urbano y Rural del Municipio de Bello - EduNorte tiene por objeto gestionar, asesorar, ofertar, coordinar, promover, estructurar, ejecutar, financiar, diseñar, formular, administrar y operar, directamente y/o en asocio con otras entidades públicas o privadas, proyectos de interés municipal, metropolitano, regional, nacional e internacional, con el propósito de generar rendimientos financieros y sociales para el Municipio de Bello

Para el cumplimiento de sus objetivos dentro del marco correspondiente, EduNorte debe desarrollar una amplia actividad administrativa y de apoyo técnico, no solo con personas jurídicas, públicas y privadas, sino también con personas naturales que requieran su participación para la ejecución de diversos planes y proyectos En este contexto, el funcionamiento interno de la empresa demanda apoyo profesional en las etapas de planeación, ejecución y control Por ello, resulta necesario contar con un profesional que, mediante su acompañamiento técnico y profesional, contribuya al adecuado funcionamiento de la entidad y al desarrollo eficiente de las distintas actividades derivadas de su objeto social

Que EduNorte, suscribió con el Municipio de Bello contrato interadministrativo **0785 DE 2026** con el siguiente objeto contractual **"CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA PARA LA GESTIÓN DE LOS PROGRAMAS A CARGO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO RURAL, EN EL MARCO DE LAS LÍNEAS ESTRATÉGICA "JUNTOS CONSTRUIMOS EL DESARROLLO**

RURAL Y AMBIENTAL" Y "JUNTOS CONSTRUIMOS EL TERRITORIO" DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL BELLO 2024–2027".

El Municipio de Bello como entidad territorial fundamental de la división política administrativa del Estado Colombiano, con autonomía política, fiscal y administrativa y cuyas funciones principales son la prestación de servicios públicos determinados por la Ley y la Constitución Dentro de su estructura organizacional, la administración municipal cuenta con la Secretaria del Medio Ambiente, Vivienda y Desarrollo Rural la cual entre otras funciones tiene como responsabilidad el ***orientar y coordinar una gestión ambiental integral, lo cual incluye el suelo, aire, agua, flora y fauna, los ecosistemas estratégicos de tal manera que contribuya al desarrollo de la función ecológica, el crecimiento ordenado de los suelos urbanos y la conservación, y preservación de los suelos de protección, según lo dispuesto en el Plan de Ordenamiento Territorial.***

El Municipio de Bello en cumplimiento a los fines del Estado que por Constitución y demás normas que la desarrollan como ente territorial que es, ha propendido por el cuidado y la promoción de Medio Ambiente, en tal sentido, ha venido desarrollando e implementando distintos planes operativos y técnicos para la implementación de acciones que incidan en la calidad de vida de sus habitantes. Algunos de los planes a destacar se encuentran: ***Plan de Acción de Sistemas Locales de Áreas Protegidas (Silap) y Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos.***

Que el municipio de Bello cuenta con competencias y responsabilidades en las siguientes temáticas con incidencias el cuidado y protección del Medio Ambiente

1. Promover y ejecutar programas y políticas nacionales, regionales y sectoriales en relación con el medio ambiente y los recursos naturales renovables; elaborar los planes programas y proyectos ambientales municipales articulados a los planes, programas y proyectos regionales, departamentales y nacionales
1. Dictar con sujeción a las disposiciones legales reglamentarias superiores, las normas necesarias para el control, la preservación y la defensa del patrimonio ecológico del municipio.
2. Adoptar los planes, programas y proyectos de desarrollo ambiental y de los recursos naturales renovables, que hayan sido discutidos y aprobadas a nivel regional, conforme a las normas de planificación ambiental de que trata la presente ley.
3. Participar en la elaboración de planes, pro- gramas y proyectos de desarrollo ambiental y de los recursos naturales renovables a nivel departamental
4. Colaborar con las corporaciones autónomas regionales, en la elaboración de los planes regionales y en la ejecución de programas, proyectos y tareas necesarias para la conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables
5. Ejercer, a través del alcalde como primera autoridad de policía con el apoyo de la Policía Nacional y en Coordinación con las demás entidades del Sistema Nacional Ambiental (SINA), con sujeción a la distribución legal de competencias, funciones de

control y vigilancia del medio ambiente y los recursos naturales renovables, con el fin de velar por el cumplimiento de los deberes del Estado y de los particulares en materia ambiental y de proteger el derecho constitucional a un ambiente sano

6. Coordinar y dirigir, con la asesoría de las corporaciones autónomas regionales, las actividades permanentes de control y vigilancia ambientales que se realicen en el territorio del municipio o distrito con el apoyo de la Fuerza Pública, en relación con la movilización, procesamiento, uso, aprovechamiento y comercialización de los recursos naturales renovables o con actividades contaminantes y degradantes de las aguas, el aire o el suelo
7. Dictar, dentro de los límites establecidos por la ley, los reglamentos y las disposiciones superiores, las normas de ordenamiento territorial del municipio y las regulaciones sobre usos del suelo
8. Ejecutar obras o proyectos de descontaminación de corrientes o depósitos de agua afectados por vertimientos del municipio, así como programas de disposición, eliminación y reciclaje de residuos líquidos y sólidos y de control a las emisiones contaminantes del aire
9. Promover, cofinanciar o ejecutar, en coordinación con los entes directores y organismos ejecutores del Sistema Nacional de Adecuación de Tierras y con las corporaciones autónomas regionales, obras y proyectos de irrigación, drenaje, recuperación de tierras, defensa contra las inundaciones y regulación de cauces o corrientes de agua, para el adecuado manejo y aprovechamiento de cuencas y micro-cuencas hidrográficas

La línea estratégica "**JUNTOS CONSTRUIMOS EL DESARROLLO AMBIENTAL Y RURAL" y el programa estratégico "JUNTOS POR LA CONSOLIDACIÓN DE UN TERRITORIO AMBIENTALMENTE SOSTENIBLE**", definidos en el Plan de Desarrollo local, se encuentran alineados conforme a lo indicado al Capítulo II, Sección I Justicia Ambiental y Gobernanza Inclusiva, artículo 25 y ss de la Ley 2294 de 2023. Disposiciones que establecen las bases para que el país se convierta en un líder de la protección de la vida y del medio ambiente

De igual forma, en el Plan de Desarrollo del municipio de Bello para la vigencia 2024-2027 "***JUNTOS CONSTRUIMOS"***, adoptado por Acuerdo Municipal No 08 del 24 de mayo de 2024, se establece como una de sus prioridades la protección del Medio Ambiente y el aprovechamiento de los residuos sólidos El Plan propone la creación "LÍNEA ESTRATÉGICA 4· JUNTOS CONSTRUIMOS EL DESARROLLO RURAL Y AMBIENTAL", estableciendo como objetivo "Desarrollar estrategias para el cuidado y la preservación del medio ambiente desde una visión sustentable y sostenible con el planeta, así mismo, fortalecer las acciones que se ejecutan en el ámbito rural, de manera que tenga una especial atención en el marco del cierre de brechas entre lo urbano y lo rural" (Municipio de Bello, 2024)

Esta línea se enmarca en los sectores Agricultura y Desarrollo Rural, Ambiente y Desarrollo Sostenible y Gestión del Riesgo y Atención de Desastres, con la ejecución de ocho (8)

programas y catorce (14) proyectos de inversión. En tal sentido, tiene como objetivo ***Desarrollar estrategias para el cuidado y la preservación del medio ambiente desde una visión sustentable y sostenible con el planeta, así mismo, fortalecer las acciones que se ejecutan en el ámbito rural, de manera que tenga una especial atención en el marco del cierre de brechas entre lo urbano y lo rural.***

Uno de los principales problemas identificados, hace referencia al crecimiento acelerado del municipio, lo cual no solo implica un desafío en la planificación territorial, sino también una profunda afectación a los recursos naturales del territorio La creciente urbanización, la explosión demográfica y la gentrificación, generan retos importantes a nivel ambiental que impactan negativamente los ecosistemas naturales. En tal sentido, se formuló el ***PROGRAMA 4.1.6: JUNTOS POR LA CONSOLIDACIÓN DE UN TERRITORIO AMBIENTALMENTE SOSTENIBLE,*** el cual tiene como indicador la Implementación de estrategias para la vigilancia de los recursos naturales, a través del seguimiento y el reporte de monitoreo mediante informes sobre el estado y seguimiento de la degradación de los suelos y el programa ***4.1.8 JUNTOS CONSTRUIMOS UN BELLO MÁS LIMPIO, línea estratégica del plan de desarrollo,*** *la cual* demanda de mayor celeridad para lograr el cumplimiento en tiempo de los cometidos institucionales, así como, para el fortalecimiento de las actividades de la misma.

Por su parte, el Plan de Desarrollo Municipal de Bello "**JUNTOS CONSTRUIMOS" 2024–2027**, aprobado mediante Acuerdo Municipal, incorpora dentro de la **LÍNEA ESTRATÉGICA "JUNTOS CONSTRUIMOS EL TERRITORIO"** una apuesta clara por la generación de soluciones integrales de vivienda, reconociendo que la formalización de la propiedad constituye un eje estructural para el desarrollo urbano y rural, la reducción de la desigualdad social y la consolidación del ordenamiento territorial

En coherencia con lo anterior, la Secretaría del Medio Ambiente, Vivienda y Desarrollo Rural desarrolla la línea estratégica 3 **"JUNTOS CONSTRUIMOS EL TERRITORIO", COMPONENTE 3.2.1 "JUNTOS GENERAMOS SOLUCIONES DE VIVIENDA"**, orientada a mejorar las condiciones de habitabilidad de la población más vulnerable del municipio mediante la implementación de subsidios de vivienda, mejoramientos locativos, arrendamiento temporal y, de manera prioritaria, el Servicio de asistencia técnica y jurídica en saneamiento y titulación de predios

Así mismo, la Secretaría del Medio Ambiente, Vivienda y Desarrollo Rural participa de manera transversal en la atención de acciones populares interpuestas contra el Municipio de Bello, en las cuales la informalidad predial y la ausencia de títulos de propiedad constituyen factores recurrentes, especialmente en sectores como San Simón, La Isla, El Cortado, Granizal y El Hato, donde se adelantan acciones de sensibilización comunitaria, articulación de la oferta institucional, regularización predial y, cuando resulta necesario, acompañamiento en procesos de reasentamiento.

Que el alcance del objeto del contractual se definió en la necesidad de

Fortalecer la gestión ambiental, rural y de vivienda en el Municipio de Bello, con el fin de dar cumplimiento a las metas establecidas en la línea estratégica **"JUNTOS CONSTRUIMOS EL DESARROLLO RURAL Y AMBIENTAL"** y a las acciones relacionadas con la asistencia técnica y jurídica en saneamiento y titulación de predios del programa 3 2 1 "Juntos Generamos Soluciones de Vivienda", adscrito a la línea estratégica **"JUNTOS CONSTRUIMOS EL TERRITORIO"**, en pro del cumplimiento y la adecuada gestión de los programas propios de la Secretaría de Medio Ambiente, Vivienda y Desarrollo Rural, para lo cual se cumplirán los siguientes componentes

Dada la argumentación anterior, y para acometer las tareas del objeto y cumplir con las obligaciones contractuales emanadas del Contrato Interadministrativo de Administración delegada de recursos N°0785 DE 2026, se requiere contar con una ADMINISTRADOR DE EMPRESAS

Que, en atención a lo anterior, la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural del Municipio de Bello, EduNorte, suscribió con **JUAN MANUEL PÉREZ ZULETA** Identificado con la cédula de ciudadanía **No.1.000.443.715** el Contrato No **259-CD-2026**, cuyo objeto corresponde a **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ADMINISTRADOR DE EMPRESAS EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 0785 DE 2026 PARA LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE BELLO – EDUNORTE".**

Que como valor inicial del contrato se pactó la suma de OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/I ($8 400 000) y el plazo del mismo se determinó en dos (2) meses, contados a partir del acta de inicio, misma que fue firmada el día 10 de julio de 2026, de manera posterior se realizó una adición por 21 días, a partir del 10 de septiembre de 2026

Que el contrato se encuentra próximo a su vencimiento y, una vez evaluadas las condiciones que dieron origen a su celebración, se verificó que las actividades objeto del mismo conservan plena vigencia, que de acuerdo con las necesidades del Municipio y vigencia del contrato interadministrativo, continúa siendo necesaria para el cumplimiento de las funciones institucionales y no han sido asumidas por personal de planta, persistiendo así la necesidad administrativa que motivó la contratación

En el marco de la planeación institucional, así como en observancia de los principios de eficiencia, economía y continuidad de la función administrativa, se determinó que el objeto contractual sigue siendo esencial para el adecuado funcionamiento de la entidad, toda vez que contribuye de manera directa al desarrollo oportuno y eficaz de procesos estratégicos, misionales y de apoyo indispensables para el cumplimiento de sus fines

En consecuencia, la eventual interrupción de las actividades contratadas podría generar afectaciones en la prestación del servicio, retrasos en la ejecución de metas y compromisos institucionales, disminución en la capacidad operativa de la entidad y riesgos en la atención oportuna de las responsabilidades legales, administrativas y funcionales a su cargo.

Que, de acuerdo al manual de contratación **N° 004 del 08 de octubre de 2025** de la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural del Municipio de Bello EDUNORTE, en su "*ARTÍCULO **42. MODIFICACIONES CONTRACTUALES.** Los acuerdos a que llegue EDUNORTE **PARÁGRAFO SEGUNDO. AMPLIACIÓN DE PLAZOS** No existe límite alguno para la ampliación de plazos contractuales, pero la misma debe contar con la consulta previa no vinculante del Comité de Contratación, y con el análisis de supervisor o interventor del contrato En la contratación derivada, el plazo estará limitado a lo señalado en el contrato o convenio interadministrativo respectivo*"

*"**PARÁGRAFO TERCERO. ADICIÓN DEL VALOR DE LOS CONTRATOS** No existe límite para adicionar los contratos en su valor o celebrar contratos adicionales, ya que por el régimen jurídico no es aplicable dicha limitante establecida en el estatuto general de contratación No obstante, se aplicarán las reglas respecto a las adiciones indicadas en este manual y la Gerencia deberá adoptar una política de control y racionalización de las adiciones cuyo cumplimiento será obligatorio, y la cual podrá modificar en cualquier momento, siendo claro que, vía adopción de esta política o modificación de esta, no podrá modificarse el presente manual"*

Que el Decreto 1082 de 2015, que regula el sistema de contratación pública y permite la modificación de los contratos estatales, siempre que exista debida justificación técnica, jurídica y financiera De igual manera el principio de planeación, establece que las entidades deben prever y adoptar las medidas necesarias para evitar la interrupción en la prestación de los servicios a su cargo

Que, conforme a los lineamientos y conceptos emitidos por Colombia Compra Eficiente, las adiciones y prórrogas contractuales son viables siempre que (i) subsista la necesidad que originó el contrato, (ii) exista justificación técnica, jurídica y financiera, (iii) no se altere el objeto contractual, (iv) se cuente con disponibilidad presupuestal para respaldar la adición; y (v) la decisión responda a criterios de eficiencia y planeación contractual Tales condiciones se encuentran acreditadas en el presente caso y la no aprobación de la prórroga y adición podría generar interrupciones en la prestación del servicio, retrasos en el cumplimiento de metas institucionales, afectación de procesos estratégicos y mayores costos administrativos derivados de iniciar un nuevo proceso contractual sin que haya cesado la necesidad existente

En ese sentido, una vez verificada la ejecución satisfactoria del contrato, el cumplimiento oportuno de las obligaciones a cargo del contratista y la permanencia de la necesidad

institucional, resulta procedente adelantar la adición y la prórroga del plazo contractual, con el fin de asegurar la continuidad de las actividades encomendadas

Con el fin de dar continuidad a la relación contractual existente entre las partes y en atención a las necesidades actuales de la entidad, se hace necesario suscribir el otro SI N° 1 al contrato inicial, con relación a lo anterior y lo establecido en la manual de contratación de la entidad, se pretende modificar el anexo técnico inicial, en el sentido de adicionar el valor del contrato por la suma de **DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/L ($2.940.000) M/CTE,** quedando como valor total del contrato la suma de **ONCE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/L ($11.340.000)** , además prorrogar el plazo por VEINTIÚN DIAS (21) DIAS más.

En consecuencia, se hace imperativo adoptar las medidas necesarias para asegurar la continuidad, eficiencia y oportunidad del servicio, lo cual implica la prórroga y adición del contrato vigente

2. CONDICIONES GENERALES

CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ADMINISTRADOR DE EMPRESAS EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 0785 DE 2026 PARA LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE BELLO – EDUNORTE".

CLÁUSULA SEGUNDA - ADICION: Modifíquese la **CLÁUSULA SEGUNDA** del contrato en el sentido de adicionar al valor inicialmente pactado la suma de **DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/L ($2.940.000) M/CTE** obteniendo así un valor total del contrato de **ONCE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/L ($11.340.000) .**

La presente adición imputará a los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal.

RUBRO	NOMBRE DEL PROYECTO	NRO CDP	FECHA	VALOR CDP	VALOR APROPIAR
2.3.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	029	29/01//2026	$6 130 200 000	$2 940 000

CLÁUSULA TERCERA - PRORROGA: Modifíquese la cláusula cuarta del Contrato, en el sentido de prorrogar el plazo en **VEINTIÚN (21) DÍAS** más, al plazo inicialmente pactado.

CLÁUSULA CUARTA - CONDICIONES: Las demás obligaciones y condiciones establecidas en el Contrato No. **259-CD-2026** se mantienen vigentes en los mismos términos pactados inicialmente

CLAUSULA QUINTA – DOMICILIO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, se fija como domicilio contractual el municipio de Bello.

De conformidad con lo que antecede, y en ejercicio de las facultades de que son titulares cada uno de los firmantes, suscriben este otrosí en la ciudad de Bello,

Dado en Bello a los 09 días del mes de septiembre de 2026

YENIA RIVAS RENTERIA
Gerente EduNorte

	NOMBRE - CARGO	FIRMA	FECHA (D/M/A)
Elaborado por:	María Fernanda Cañas Morales - Abogada Contratista		09/09/2026
Revisado por:	Oscar Agudelo Gil - Jefe de Contratación		09/09/2026
Aprobado por:	Aníbal Díaz Montoya - Secretario General		09/09/2026
Nota: Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma			

CONSEJO PROFESIONAL
DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS
JUNTOS LOGRAMOS MAS

La suscrita Directora Ejecutiva del CONSEJO PROFESIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS

Organismo creado por la Ley 60 de 1981, reglamentada por el Decreto 2718 de 1984 y facultado para otorgar la matrícula profesional de los administradores de empresas, administradores de negocios, y demás denominaciones reconocidas

CERTIFICA:

Que la matrícula profesional de ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS No. 207106 otorgada a JUAN MANUEL PEREZ ZULETA, con la cédula de ciudadanía No. 1000443715, se encuentra vigente.

Que JUAN MANUEL PEREZ ZULETA, no tiene registradas sanciones ni presenta antecedentes disciplinarios en el Consejo Profesional de Administración de Empresas.

Que la matrícula profesional de ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS No. 207106 fue otorgada por el Consejo Profesional de Administración de Empresas, mediante la resolución No. 45 del año 2025.

Se expide la presente certificación en Bogotá, D.C., el veinte (20) de Agosto de 2026.

La presente certificación tiene una vigencia de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSEJO PROFESIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS

Firmado digitalmente por OLGA LUCIA MONTES GORDILLO
Fecha 20-08-2026 02 51 18 PM

Certificación de vigencia y de antecedentes disciplinarios No 399536

El presente certificado se emitió en formato electrónico y ha sido firmado digitalmente para garantizar su plena validez jurídica y probatoria Su impresión será tenida en cuenta como copia del original emitido en medios electrónicos Para validar la autenticidad del certificado ingrese a la dirección https://tramites cpae gov co/public?show=verifyCertification e ingrese el siguiente código de verificación

399536-1000443715-CP

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPUBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 20 de agosto de 2026, a las 14 58 27, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1000443715
Código de Verificación	100044371526082014582 7

Esta Certificacion es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó WEB

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 301505300

PIB
14 13 56
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 20 de agosto del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JUAN MANUEL PEREZ ZULETA identificado(a) con Cédula de ciudadanía numero 1000443715

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro Anterior, de acuerdo a los incisos 3o y 4o del artículo 238 Ley 1952 de 2019

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores publicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web https //www procuraduria gov co/Pages/certificado-antecedentes aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 02:11:52 PM horas del 20/08/2026, el ciudadano identificado con.

Cédula de Ciudadanía Nº **1000443715**

Apellidos y Nombres. **PEREZ ZULETA JUAN MANUEL**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia Bogotá D C
Atención administrativa Lunes a Viernes 8 00 am a 12 00 pm y 2 00 pm a 5 00 pm
Línea de atención al ciudadano 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país 018000 910 112
E-mail dijin araic-atc@policia gov co

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 20/08/2026 02:12:22 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1000443715** y Nombre: **JUAN MANUEL PEREZ ZULETA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **146067776** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 14 20 54 horas del 20/08/2026, el ciudadano identificado con cedula de ciudadania No **1000443715,** Apellidos y Nombres **PEREZ ZULETA JUAN MANUEL**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendra en consideración por la entidad o empresa **EDUNORTE**, con NIT **901465133-5** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de seleccion al cargo oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el regimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra merores se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos

---

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

Area de Administración de Información Criminal

ENLACES DE INTERÉS

> Portal web DIJIN

> Consulta antecedentes judiciales

> Protección de Datos

SIGANOS EN LAS REDES SOCIALES

© 2026 Policía Nacional de Colombia. Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DIJIN

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con numero de identificacion CC 1000443715 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificacion es valida en todo el Territorio Nacional siempre y cuando el tipo y numero consignados en el respectivo documento de identificacion coincidan con los aqui registrados

Se expide en Bogota el 20/08/2026 02 26 PM

Codigo Verificacion **N73ZTYMAHW**

Valida hasta **18/11/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

EduNorte	TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	
	F-SG-006	

Yo, Juan Manuel Pérez Zuleta identificada con CC 1000443715, mediante el presente documento, de manera libre y espontánea y cumpliendo a lo establecido en la Ley 1581 de 2012 de protección de datos personales, autorizo a la entidad EDUNORTE, para que en los términos legalmente establecidos realice la recolección, almacenamiento, uso, circulación, supresión y en general, el tratamiento de los datos personales que he procedido a entregar o que entregaré, en virtud de las relaciones legales, contractuales y/o de cualquier otra que surja, en desarrollo y ejecución de los fines descritos en el presente documento

En constancia firmo la presente en el municipio de Bello a los 24 días de Agosto del año 2026

Juan Manuel P

NOMBRE Juan Manuel Pérez Zuleta
Identificación 1000443715
Cargo Contratista

EduNorte	AFILIACIÓN DE ARL	
	F-CO-033	

Bello, 24 de Agosto de 2026

SEÑORES·
Empresa de Desarrollo Urbano y Rural del Municipio de Bello
Edunorte

Asunto: Solicitud de afiliación de ARL

Cordial saludo,

En cumplimiento del Decreto 723 de 2013 y del Decreto 1072 del 2015, que dispone la afiliación en riesgos laborales por medio del contratante y la libre escogencia de esta por parte del contratista, yo, Juan Manuel Pérez Zuleta identificado con cedula de ciudadanía 1000443715 de MEDELLIN, autorizo al contratante a realizar los procedimientos y tramites de afiliación a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) SURA esto con el fin de cumplir con lo estipulado en los artículos 2 2 4.2.2 4 y 2.2.4.2.2.5 del Decreto 1072 del 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector trabajo".

Cordialmente,

Juan Manuel P

Nombre: Juan Manuel Pérez Zuleta

C C 1000443715

Nota: Solicitar información en el momento de entrega de documentos para afiliación a la ARL por parte de la entidad.

Medellín, 08 de september de 2026

LA ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES
SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.

CERTIFICA:

Que JUAN MANUEL PEREZ ZULETA identificado(a) con cédula de ciudadanía 1000443715 registra en nuestra base de datos como trabajador(a) independiente.

A continuación se relacionan los datos de la afiliación
Fecha inicio cobertura: 10/09/2026 **Fecha fin cobertura:** 30/09/2026

INFORMACIÓN DEL CONTRATANTE

"EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE BELLO ""EDUNORTE""" N901465133

ACTIVIDAD ECONÓMICA
5711001 - ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA Y OTRAS ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORÍA TÉCNICA, INCLUYE ACTIVIDADES DE CONSULTORÍA DE ARQUITECTURA DISEÑO DE EDIFICIOS Y DIBUJO DE PLANOS DE CONSTRUCCIÓN, PLANIFICACIÓN URBANA Y ARQUITECTURA PAISAJISTA, DISEÑO DE INGENIERÍA, CONSULTORÍA EN MAQUINARIA, PROCESOS Y PLANTAS INDUSTRIALES, INGENIERÍA CIVIL, HIDRÁULICA Y DE TRÁFICO, PROYECTOS DE ORDENACIÓN HÍDRICA, PROYECTOS DE INGENIERÍA ELÉCTRICA CON PRESENCIA EN LAS INSTALACIONES DONDE SE DESARROLLA EL PROYECTO (CON INTERVENCIÓN DIRECTA EN OBRAS), ELABORACIÓN Y REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA ,INGENIERÍA DE MINAS, INGENIERÍA QUÍMICA, MECÁNICA, INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS, E INGENIERÍA ESPECIALIZADA EN SISTEMAS DE SEGURIDAD Y ACTIVIDADES DE GESTIÓN DE PROYECTOS RELACIONADAS CON LA CONSTRUCCIÓN

CLASE DE RIESGO: 5 **PORCENTAJE DE COTIZACIÓN:** 6.96%

CENTRO DE TRABAJO: 0000000004 - SECRETARIA MEDIO AMBIENTE

CLASE: 3 **PORCENTAJE:** 2 436% **TIPO COTIZANTE:** INDEPENDIENTE CON CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS SUPERIOR A UN MES

ACTIVIDAD ECONÓMICA CENTRO DE TRABAJO.
3910301 - ACTIVIDADES DE JARDINES BOTÁNICOS ZOOLÓGICOS Y RESERVAS NATURALES, INCLUYE EL FUNCIONAMIENTO DE JARDINES BOTÁNICOS, CUYO OBJETIVO PRINCIPAL ES DEDICARSE AL CULTIVO, LA PRESERVACIÓN Y LA CONSERVACIÓN DE PLANTAS CON FINES EDUCATIVOS Y CIENTÍFICOS, EL FUNCIONAMIENTO DE ZOOLÓGICOS, EL FUNCIONAMIENTO DE PARQUES NACIONALES, RESERVAS NATURALES, ÁREAS NATURALES UNICAS Y SANTUARIOS DE FLORA Y FAUNA, INCLUIDA LA PRESERVACIÓN DE LA FLORA Y FAUNA SILVESTRE, ENTRE OTRAS

INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA

ACTIVIDAD ECONÓMICA
3910301 - ACTIVIDADES DE JARDINES BOTÁNICOS ZOOLÓGICOS Y RESERVAS NATURALES, INCLUYE EL FUNCIONAMIENTO DE JARDINES BOTÁNICOS, CUYO OBJETIVO PRINCIPAL ES DEDICARSE AL CULTIVO, LA PRESERVACIÓN Y LA CONSERVACIÓN DE PLANTAS CON FINES EDUCATIVOS Y CIENTÍFICOS, EL FUNCIONAMIENTO DE ZOOLÓGICOS, EL FUNCIONAMIENTO DE PARQUES NACIONALES, RESERVAS NATURALES, ÁREAS NATURALES UNICAS Y SANTUARIOS DE FLORA Y FAUNA, INCLUIDA LA PRESERVACIÓN DE LA FLORA Y FAUNA SILVESTRE, ENTRE OTRAS

CODIGO DE ACTIVIDAD: 3910301

CLASE DE RIESGO: 3 **PORCENTAJE DE COTIZACIÓN:** 2 436%

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Su pago lo debe realizar con riesgo null (null %), teniendo en cuenta lo siguiente:

Artículo 11, Decreto 723 de 2013. Cotización y Pago· La cotización se realizará teniendo en cuenta el mayor riesgo entre:

1. ***La clase de riesgo del centro de trabajo de la entidad o institución***
2. ***El propio de la actividad ejecutada por el contratista.***

Parágrafo 1: Cuando las entidades o instituciones no tengan centros de trabajo se tomará la actividad principal o institución.

null

Dirección de Aseguramiento Seguros Obligatorios

Este certificado tiene validez para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A así como para su desafiliación
Importante La información contenida en este certificado puede ser validada en cualquier momento por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A

Este certificado fue generado con la información registrada en la base de datos el 08/09/2026 3 42 PM

Dirección IP 190 144 79 18, 198 143.52 12 172 16 42 57

CONTRATO N°:	***259-CD-2026***
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	CONTRATACIÓN DIRECTA
CONTRATANTE:	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE BELLO "EDUNORTE"
IDENTIFICACIÓN:	NIT 901 465.133-5
CONTRATISTA:	**JUAN MANUEL PÉREZ ZULETA** Identificado con la cédula de ciudadanía **No.1.000.443.715**
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ADMINISTRADOR DE EMPRESAS EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 0785 DE 2026 PARA LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE BELLO – EDUNORTE.
VALOR INICIAL CONTRATO:	OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/I ($8 400 000)
PLAZO INICIAL:	DOS (2) MESES
ACTA DE INICIO:	10 DE JULIO 2026
ADICION N° 1	DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/L ($2 940.000)
PRORROGA N°1	VEINTIÚN DIAS (21) DIAS
VALOR TOTAL CONTRATO:	ONCE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/L ($11 340 000)
PLAZO TOTAL:	DOS (02) MESES Y VEINTIÚN (21) DÍAS

Entre los suscritos a saber, **YENIA RIVAS RENTERIA**, identificada con cédula de ciudadanía **No. 26.367.184**, de Bahía Solano, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural del Municipio de Bello "EDUNORTE", distinguida con el Nit No 901.465.133-5, plenamente facultada para celebrar contratos, de conformidad con el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, Acuerdo Municipal 03 del 26 de 26 de marzo de 2025 y el artículo 5 del Acuerdo de Junta Directiva 04 de 2025, quien en adelante y para efectos jurídicos se denominará EL CONTRATANTE de una parte y de otra parte **JUAN MANUEL PÉREZ ZULETA** Identificado con la cédula de ciudadanía **No.1.000.443.715** quien adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado, celebrar la presente modificación al Contrato **No 259-CD-2026**, toda vez que en concordancia con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el principio de autonomía de la voluntad y las demás normas vigentes, la cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS·

CLÁUSULA PRIMERA: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ADMINISTRADOR DE EMPRESAS EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 0785 DE 2026 PARA LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE BELLO – EDUNORTE".

CLÁUSULA SEGUNDA- ADICION: Modifíquese la **CLÁUSULA SEGUNDA** del contrato en el sentido de adicionar al valor inicialmente pactado la suma de **DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE ($2.940.000),** obteniendo así un valor total del contrato de **VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE ($29.260.000)** los recursos de la presente adición serán con cargo al CDP NUMERO 29 del 29/01/2026

La presente adición imputará a los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal:

RUBRO	NOMBRE DEL PROYECTO	NRO CDP	FECHA	VALOR CDP	VALOR APROPIAR
2.3.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	029	29/01//2026	$6 130 200 000	$2 940 000

CLÁUSULA TERCERA- PRORROGA: Modifíquese la Cláusula cuarta del Contrato, en el sentido de prorrogar el plazo en veintiún días más al plazo inicialmente pactado

CLÁUSULA CUARTA CONDICIONES: Las demás obligaciones y condiciones del contrato No 259-CD-2026, se conservan incólumes.

CLAUSULA QUINTA DOMICILIO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, se fija como domicilio contractual el municipio de Bello.

Dado en Bello a los diez (10) días del mes de septiembre de 2026.

YENIA RIVAS RENTERIA
Gerente EDUNORTE
Contratante

JUAN MANUEL PÉREZ ZULETA
C.C. 1.000.443.715
Contratista

	NOMBRE - CARGO	FIRMA	FECHA (D/M/A)
Elaborado por:	Mana Fernanda Cañas – Abogada Contratista		10/09/2026
Revisado por:	Oscar Agudelo Gil– Jefe de Contratación		10/09/2026
Aprobado por:	Aníbal Diaz Montoya – Secretario general		10/09/2026

EduNorte	CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL	
Nit: 901.465.133	F-SAF-002	

PRESUPUESTO 2026

CRP Nº 0000001253

Documentos Asignados	
Num Doc.	Fecha Doc
00029	29/01/2026

Fecha de Expedición 10/09/2026

CERTIFICA que en las imputaciones del Presupuesto de la vigencia fiscal 2026, Existe un Compromiso Presupuestal, para atender los compromisos Adquiridos

Documento de Identidad:	1 000 443 715
Nombre del Beneficiario:	JUAN MANUEL PEREZ ZULETA

E3ED1E34F3A07C779AD8421F8154D19C

VALOR TOTAL DOCUMENTO **2 940.000,00**

2 3 2.02.02.008 **SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION** **2.940.000,00**

CCPET01 - CPC V2.1 AC	CCPET02 - UNIDAD EJECUTORA	CCPET04 - TERCEROS	CCPET05 - FUENTES DE FINANCIACIÓN	CCPET09 - TIPO DE RECURSO	CCPET10 - CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	CCPET81 - PRODUCTO DE INVERSIÓN	CCPET83 - ATRIBUTO EJECUCIÓN CON / SIN SITUACIÓN DE FONDOS	CCPET84 - ATRIBUTO DESTINACIÓN DE LA RENTA	Valor Combinación
83990 - Otros servicios profesionales técnicos y empresariales n c p.	1 0 - ENTIDADES DIFERENTES A ENTIDADES TERRITORIALES - GESTION GENERAL	216805088 Bello	1 3 1 1 12 RECURSOS DE TERCEROS	RA Recursos a administrar	20260785 - Gestion de programas Secretaria de Medio Ambiente	4599031 - Servicio de asistencia tecnica4599031 GOBIERNO TERRITORIAL Fortalecimiento a la gestion y direccion de la administracion publica territorial	C - Con Situación de Fondos	120101 100% de La Renta	2 940 000 00

Valor en letras:

DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/L xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

Objeto del Compromiso

OTRO SI # 1 ADICIÓN Y PRORROGA AL CONTRATO 259-CD-2026 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ADMINISTRADOR DE EMPRESAS EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 0785 DE 2026 PARA LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE BELLO – EDUNORTE

JUAN CARLOS MORALES GOMEZ **Profesional Presupuesto** **Elaboró**	**DAVID SOTO SOTO** **Subgerente Administrativo y Financiero** **Revisó**	**YENIA RIVAS RENTERIA** **Gerente** **Aprobó**

Desarrollado por Sistemas Aries S A S Reservados todos los derechos - 19_crp_edunorte_CCPET rdlc - Versión AriesNet

Impreso por JUAN CARLOS MORALES GOMEZ, el día jueves, 10 de septiembre de 2026 siendo las 11 54 04